



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del **veinticinco de noviembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiuno de noviembre** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/MCRC



Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio IRC/DJ/DC/11055/2025 recibido el veinte de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrado con folio 1511; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta signado por el director jurídico del Instituto Registral y Catastral el Estado de Querétaro, en una foja con texto por ambos lados, mediante el cual rinde el informe solicitado respecto de la capacidad económica de las personas físicas denunciadas. Documento que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Diligencias de investigación. Para la debida integración del expediente, a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos suficientes para emitir la resolución respectiva, es necesario realizar las diligencias siguientes:

1. **Solicitud de Oficialía Electoral.** Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción II, inciso b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los diversos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto; se instruye al personal de la Coordinación Jurídica del Instituto, a efecto de que verifique y, en su caso, certifique información respecto de las personas que administran el perfil, para lo cual se solicita la certificación de todo el apartado de información del perfil de facebook denominado **Tren del Mame**, certificado mediante acta de oficialía electoral AOEPS/076/2025, visible en la liga <https://www.facebook.com/kdlibrederatas>, según se advierte de la referida acta.
2. **Solicitud de informe.** De conformidad con los artículos 77, fracciones V, y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva se allegue de los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento, y a efecto de contar con la

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



información que acredite quién es la persona titular, administrador y/o creadora de los perfiles "*Tolimán Político*" y "*Tren del Mame*", se solicita la colaboración de la empresa **Meta Platforms Inc.**, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contadas a partir de la notificación del presente proveído, rinda un informe detallado respecto de **los datos que identifiquen a la persona o personas administradoras o que realizaron las publicaciones denunciadas a través de los perfiles o páginas de Facebook denominados "*Tolimán Político*" y "*Tren del Mame*", tales como nombres, domicilios, correo electrónico, teléfono u otro dato de identificación y localización**, para efecto de lo anterior, se proporciona las URL de los referidos perfiles de facebook:

- a. "*Tolimán Político*", cuya URL es <https://www.facebook.com/TolimanK>, según se advierte de las actas de oficialía electoral AOEPS/076/2025 y AOEPS/078/2025 que obran en autos.
- b. "*Tren del Mame*", cuya URL es <https://www.facebook.com/kdlibrederatas>, según se advierte del acta de oficialía electoral AOEPS/078/2025 que obra en autos.

Se hace de su conocimiento que, podrá remitir a la brevedad la información requerida primeramente vía correo electrónico institucional a las cuentas: noemi.sabino@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx y carmen.resendiz@ieeq.mx.

TERCERO. Solicitud de colaboración. Con fundamento en los artículos 2 y 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de notificar el presente proveído a la empresa denominada Meta Platforms Inc. Por lo señalado en el presente punto de acuerdo, se ordena realizar la gestión necesaria.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, podrá remitir a la brevedad la información requerida primeramente vía correo electrónico institucional a las cuentas: noemi.sabino@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx y carmen.resendiz@ieeq.mx.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a Meta Platforms Inc y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2025-P.

**Querétaro; así como 50, fracción II; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,
CONSTE.

A blue ink signature of Mtra. Noemí Sábin Cabello.

Mtra. Noemí Sábin Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/MCRC
A handwritten signature of Noemí Sábin Cabello, appearing as a stylized 'N' and 'S'.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS